



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022- 00245- 00
Auto No. 1261*

Pasa a despacho la demanda de Jurisdicción Voluntaria instaurada a través de apoderada judicial por ANA MARIA OLAVE MINA, la cual de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Aclárese la clase de acción que se quiere iniciar en el sub examine, es decir, si se trata de proceso de filiación o corrección de registro civil de nacimiento del causante, ello debido a que en la pretensión primera se quiere la declaratoria de madre de la aquí demandante.

2. En uno u otro sentido diríjase la demandan en contra de los herederos indeterminados del referido causante, como también apórtese nuevo poder en tal sentido.

3. Intégrese al contradictorio a VICTOR MANUEL CASTILLO o VICTOR MANUEL MONDRAGON, ello en razón a que en la demanda y registro civil de nacimiento del causante se afirma ser su padre biológico, por ende, el abogado debe quedar igualmente facultado para proponer la demanda en tal sentido.

4. En el evento de tratarse de acción de investigación de maternidad deberá indicarse donde se encuentra inhumado el cadáver de ALFREDO MONDRAGON MINA, como también afirmar si se practicó por alguna autoridad necropsia al cadáver y se dejó guardada prueba de sangre en alguna institución de salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8355c4d530c25d32794606d9e9343c7f66786ee6543f2ccf20b01b6c263a15ef**

Documento generado en 12/12/2022 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>